Núm. 143. Jueves 19 de Junio de 1884. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1358.

Seccion de Fomento.

Don José García Camilleri, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Cosialls y Fontseré, vecino de Benavarre, se ha registrado una mina de cobre con el nombre de «Aragonesa», al sitio del barranco de Montibudell, término municipal de Prades y tierras de Silvestre Roca; que linda al N. con Antonio Casalls, al S. con tierras de José Hernandez, al E. con Jaime (a) Saragata y O. con Antonio Llobregat. Desea adquirir doce pertenencias de mineral de cobre, verificando la designacion de este registro en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la barraca de José N. y la de Jaime Mariné, ambos vecinos de Prades, cuyas barracas formarán un ángulo de 20 grados, desde dicho punto en direccion al O. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta en direccion al S. se medirán 200 metros y se colocará la segunda; desde ésta en direccion al E. se midirán 300 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta en direccion al N. se medirán 400 metros y se colocará la cuarta; desde ésta en direccion al O. se medirán 300 metros y se colocará la quinta, y desde ésta en direccion al S. se medirán 200 metros y se encontrará la primera estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Admitida por mi decreto de 29 de Mayo la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina, y en el *Boletin oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha.

Tarragona 9 de Junio de 1884.—José García Camilleri.

Núm. 1359.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Expropiacion forzosa.

Los terrenos que es preciso expropiar para la construccion del ferro-carril directo de Madrid y Zaragoza á Barcelona, en el término municipal de Pradell, son 53 áreas y 40'65 metros cuadrados de la finca rústica propiedad de D. Juan Rofes Sancho, residente en Torre de Fontaubella.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Pradell en el término de veinte dias; en la inteligencia de que solo han de versar aquellas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la citada ley de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del Reglamento de 13 de Junio del propio año.

Tarragona 18 de Junio de 1884.—El Gobernador interino, José García Camilleri.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1360.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Comision de Beneficencia.

Esta Comision, usando de las facultades que le ha concedido la Diputacion provincial, ha señalado el lúnes 23 de los corrientes, á las diez de la manaña, para celebrar subasta á la llana á fin de adquirir la paja necesaria para renovar la de los jergones de las camas para los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.

El acto tendrá lugar ante esta Comision en dicho establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para noticia de las personas á quienes interese.

Tarragona 10 de Junio de 1884.—El Presidente, de Jovér.

Núm. 1361.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS DEL OBISPADO DE TORTOSA.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 27 de Mayo último se ha señalado el dia 14 del próximo mes de Julio, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la torre-campanario de la iglesia parroquial de Roquetas, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 11.351 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en este Palacio episcopal y ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria esplicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 567 pesetas 55 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Tortosa 14 de Junio de 1884.—El Presidente, Francisco, Obispo de Tortosa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de......, enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de......, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra) por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Núm. 1362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1884 á 85, y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 29 del presente mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio. En caso que no se presenten licitadores á ella, se celebrará segunda y última subasta en la misma hora y local el dia 30 del propio mes.

Irlas 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1363.

Formado el padron de cédulas personales de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial,* durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se hicieren, y trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Irlas 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1364.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales los hacendados vecinos y forasteros podrán examinarlo, y producir las reclamaciones que en justicia procedan; apercibidos de que finidos que sean no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Irlas 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1365.

Formado por este Ayuntamiento el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas y convenientes; advirtiéndo que trascurridos no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Irlas 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bráfim.

El repartimiento de inmuebles de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ú equivocacion material en la aplicacion pueden presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Bráfim 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Garriga.

Núm. 1367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que haya lugar en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Vallmoll 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 1368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que haya lugar en derecho.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terrateniente se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Constantí 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Simon Roig.

Núm. 1369.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell.

Terminados el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el padron del impuesto equivalente á los de la sal, ambos correspondientes al próximo año económico de 1884 á 85, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que se crean justas; advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Montmell 16 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramon Garriga.

Núm. 1370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Bonastre.

Hallándose terminado el reparto territorial para el próximo año económico de 1884 á 85, se avisa por medio de este anuncio que estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince dias, á fin de que todos aquellos contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Bonastre 15 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 1371.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería perteneciente á esta poblacion, para el entrante año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, que principiarán á contarse desde el que se reciba el *Boletin oficial* de la provincia con este anuncio, durante los cuales se atenderán y resolverán cuantas reclamaciones se promuevan por los contribuyentes acerca su confeccion, y transcurridos no serán oidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Benifallet, Miravet, Mora de Ebro, Gandesa y Prat de Compte hagan público el presente anuncio para que sus administrados que sean contribuyentes como terratenientes á este distrito municipal queden enterados para cuanto les sea interesante.

Pinell 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Adell.

Núm. 1372.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Riba.

Terminado el padron general del impuesto de la sal para el próximo año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante los cuales se atenderán las reclamaciones que sean atendibles.

La Riba 12 de Junio de 1884.—El Alcalde, José García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1373.

Don Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Torres y Lorigo, natural de Alcalá de Gispert, de veinte y seis años de edad, casado, trapero, sin instruccion, vecino que ha sido de San Martin de Provensals, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contadero desde el de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, al objeto de notificarle la sentencia recaida en la causa que por robo contra el mismo y otros se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Torres, y caso de conseguirse trasládesele á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., L. Vicente Font.

Núm. 1374.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Forns, casado, agente de quintos, de estatura regular, usa bigote, rubio, vistiendo americana y pantalon de paño, alpargatas y gorra, vecino de Barcelona, donde habitó en la calle de San Vicente, número veinte y dos, piso cuarto, puerta tercera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias, á contar de la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Juzgado al efecto de prestar declaracion en méritos de la causa criminal que se instruye sobre sustraccion de documentos y en la cual fué declarado procesado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y detencion del expresado José Forns, conduciéndolo á las cárceles nacionales de este partido.

Tarragona once de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1375.

EDICTO.

Don Miguel Rivas Romero, Teniente de la tercera compañía del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la cuarta compañía del expresado Batallon y Regimiento Ramon Prats Vendrell, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el primer edicto llamo y emplazo al soldado expresado, señalándole el cuartel de San Agustin, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Miguel Rivas.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.